



SECRETARIA

Depósito de la Dispensa del Artículo 28, Párrafo 2
del Tratado para la Proscripción de las Armas
Nucleares en la América Latina por parte del
Gobierno de Dominica

1. El 25 de agosto de 1993, el Gobierno de Dominica, depositó con el Gobierno mexicano la Dispensa del Artículo 28, párrafo 2 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. En relación a este acto, la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México envió la nota Núm. 004528 de fecha 3 de septiembre de 1993, cuyo texto se reproduce a continuación:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores saluda atentamente al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y tiene el agrado de referirse al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), adoptado en la Ciudad de México D.F., el 14 de febrero de 1967.

La Secretaría comunica al Organismo que con fecha 25 de agosto de 1993, quedó depositada la Declaración de Dispensa del Gobierno de Dominica, a los requisitos establecidos en el Artículo 28, párrafo 2 del mencionado Tratado.

La Secretaría de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para renovar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el testimonio de su más alta consideración.- (f)".

2. El Gobierno Depositario ha hecho a las demás Partes interesadas la notificación de este acto, en los términos del párrafo 3 del Artículo 26 del Tratado.